



CONVENIO CM-I-LIM-2017-021

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO I-LIM-2017-057, DE SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LA DIRECCIÓN ESTATAL CANCÚN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL INSTITUTO FONACOT, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DIRECTOR COMERCIAL REGIONAL SURESTE LIC. BENJAMÍN FONTECHA FLORES, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA POLISHINE DEL CARIBE, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL PRESTADOR, REPRESENTADO POR LA C. SYLVIA MERCEDES MAY MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 30 de enero de 2017, el INSTITUTO FONACOT y el PRESTADOR, celebraron el contrato número I-LIM-2017-057, del servicio integral de limpieza en las oficinas del INSTITUTO FONACOT, mismas que se encuentran ubicadas en Avenida Tulum número 31, primer piso, local B, súper manzana 23 y manzana 39, C.P. 77500, en Cancún, Quintana Roo, con un monto total de \$104,015.23 M.N. (Ciento cuatro mil quince pesos, 23/100 Moneda Nacional), más el Impuesto al Valor Agregado, con una vigencia del 1º de febrero al 31 de diciembre de 2017, en lo sucesivo el CONTRATO.
2. En razón de la petición del Director Estatal en Cancún del INSTITUTO FONACOT, mediante oficio DECC/120/17, de fecha 28 de diciembre de 2017, se presentó la necesidad de incrementar el monto y ampliar la vigencia del CONTRATO, para estar en posibilidad de seguir contando con el servicio correspondiente en dichas oficinas, lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público y 91 y 92 de su Reglamento.
3. Con fecha 18 de diciembre de 2017, el PRESTADOR manifestó su aceptación para continuar prestando el servicio bajo los mismos términos y condiciones establecidos en el CONTRATO.
4. En base a lo anterior, las partes suscriben el presente convenio modificatorio, en los términos y condiciones que se estipulan en las cláusulas del mismo.

DECLARACIONES

I. DECLARA EL INSTITUTO FONACOT A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

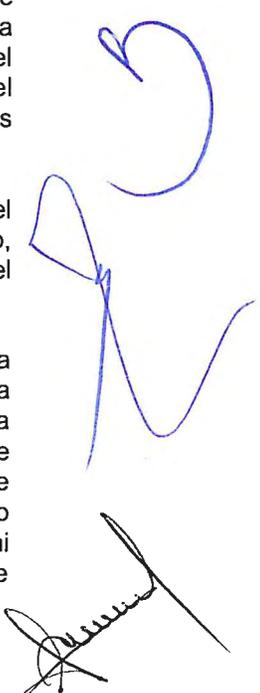
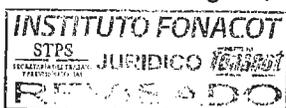
- I.1. Es un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de conformidad con lo establecido en la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de abril del 2006.
- I.2. Que su representado se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave IFN060425C53.



- I.3. Que cuenta con facultades legales suficientes para obligar a su representado en los términos y condiciones de este convenio, como se desprende de la escritura pública número 212,585 de fecha 03 de julio de 2014, otorgada ante la fe del Lic. Eutiquio López Hernández, Notario Público número 35 del Distrito Federal, documento que quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 82-7-29072014-110824, con fundamento en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento.
- I.4. Que con la finalidad de mantener la continuidad del servicio integral de limpieza para las oficinas del INSTITUTO FONACOT, correspondientes a la Dirección Estatal en Cancún, Quintana Roo, surge la necesidad de incrementar el monto y ampliar la vigencia del CONTRATO.
- I.5. En atención a lo anterior, celebra el presente convenio modificatorio con el PRESTADOR, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 y 92 de su Reglamento.
- I.6. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con recursos disponibles suficientes no comprometidos en la partida presupuestal número 35801 denominada "Servicios de Lavandería, Limpieza, e Higiene" y cuenta con suficiencia presupuestal para contratar el presente servicio, según oficio número DICP-SP320, de fecha 29 de diciembre de 2017, emitido por la Dirección de Integración y Control Presupuestal del INSTITUTO FONACOT.
- I.7. Que para los fines y efectos legales del presente convenio señala como domicilio de su representado el ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 452, 1º Piso, Colonia Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

II. DECLARA EL PRESTADOR POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- II.1. Que su representada es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida de conformidad con la legislación mexicana, como lo acredita con la escritura pública número 4,575, de fecha 22 de julio de 1993, otorgada ante la fe del Lic. Luis Miguel Cámara Patrón, Notario Público número 13 de Cancún, Quintana Roo, inscrita en el Registro Público de Comercio de Cancún, Quintana Roo, bajo el número 26, a fojas 274-296, del tomo LXXVII, sección IV.
- II.2. Que su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo la clave PCA930722RC0, y se encuentra inscrita en el Instituto Mexicano del Seguro Social, con el número de Registro Patronal L01-25960-10-9.
- II.3. Que la C. Sylvia Mercedes May Martínez, acredita su personalidad como apoderada general, con el acta número 9,698, de fecha 04 de noviembre de 1996, otorgada ante la fe del Lic. Luis Miguel Cámara Patrón, notario público número 13 de Cancún, Quintana Roo, donde consta su designación como administrador único, quien para el ejercicio de sus funciones cuenta con poder general para actos de administración de bienes, de conformidad con la cláusula décima sexta de los estatutos sociales, declarando bajo protesta de decir verdad, que a la fecha, dichas facultades no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna, asimismo se identifica con su credencial para votar clave





CONVENIO CM-I-LIM-2017-021

de elector [REDACTED], expedida por el Registro Federal de Electores del entonces Instituto Federal Electoral, vigencia al año 2020.

II.4. Que para los fines y efectos legales del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en calle 95 número 315, entre 42 y 44, Región 93, C.P. 77517, Benito Juárez, Cancún, Quintana Roo.

III. AMBAS PARTES DECLARAN:

III.1. Que están de acuerdo en que los apartados, títulos e incisos del presente convenio, únicamente se asignan para fines de claridad y de referencia y de ninguna manera se consideran como interpretación de condiciones del texto de este instrumento.

III.2. Que se reconocen la personalidad con la que se ostentan y manifiestan que las facultades con que actúan no les han sido revocadas o modificadas en forma alguna, por lo que están conformes en obligarse de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO. El INSTITUTO FONACOT y el PRESTADOR convienen en que el objeto del presente convenio es ampliar la vigencia e incrementar el monto del CONTRATO, de conformidad con las siguientes cláusulas.

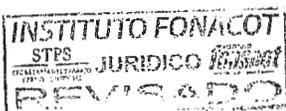
SEGUNDA. PLAZO DE EJECUCIÓN. El PRESTADOR se obliga con el INSTITUTO FONACOT a la prestación del servicio integral de limpieza en las oficinas del INSTITUTO FONACOT, mismas que se encuentran ubicadas en Avenida Tulum número 31, primer piso, local B, súper manzana 23 y manzana 39, C.P. 77500, en Cancún, Quintana Roo, dentro del plazo comprendido del 1º de enero al 28 de febrero de 2018, en los mismo términos y condiciones que fueron pactados en el CONTRATO.

TERCERA. IMPORTE DEL CONVENIO. Por la prestación de los servicios a que se refiere la cláusula que antecede, el INSTITUTO FONACOT pagará al PRESTADOR la cantidad de \$18,911.86 (DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS 86/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado.

Incremento que representa el 18.181818% en relación con el monto originalmente pactado.

CUARTA. INALTERABILIDAD. Las estipulaciones contenidas en el CONTRATO que no fueron modificadas por efectos del presente instrumento jurídico, subsistirán en sus mismos términos, para los efectos legales a que haya lugar.

QUINTA. JURISDICCIÓN. El INSTITUTO FONACOT y el PRESTADOR convienen en someterse para todo lo no previsto en este convenio a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a su Reglamento y en su defecto, supletoriamente a las relativas del Código Civil Federal y del Código Federal de Procedimientos Civiles y demás disposiciones relativas y aplicables a la materia, así como a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales, de la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.



Eliminado: una palabra del primer renglón del primer párrafo. Datos de la Identificación Oficial Credencial para Votar con fotografía. Fundamento Legal: artículo 116 Primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 3 fracción IX, 6, 18 primer párrafo y artículo 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como el lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas. Motivación: Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.



CONVENIO CM-I-LIM-2017-021

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN, LO RATIFICAN Y LO FIRMAN POR TRIPPLICADO, EXPRESANDO SU CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO, EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DEL 2017, QUEDANDO DOS EJEMPLARES EN PODER DEL INSTITUTO FONACOT Y UNO EN PODER DEL PRESTADOR.

POR EL INSTITUTO FONACOT

EL PRESTADOR

LIC. BENJAMÍN FONTECHA FLORES
DIRECTOR COMERCIAL REGIONAL
SURESTE Y APODERADO LEGAL

C. SYLVIA MERCEDES MAY MARTÍNEZ
APODERADO LEGAL

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

LIC. MIGUEL ÁNGEL ASIAIN HOYOS
DIRECTOR ESTATAL EN CANCÚN

Convenio No. CM-I-LIM-2017-021

Visto Bueno Área Administrativa

Elaboró: Lic. Leticia Velis Delgadillo

Supervisó: Lic. Dora Nava García

